

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 308.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en el Real Sitio del Pardo, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz continúan en esta Corte, sin novedad también en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### DON JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Teófilo Louis, vecino de esta capital, en el día 31 del pasado mes de Octubre un escrito para registrar una mina de plomo con el nombre de Confianza, en terreno realengo, término del pueblo de Barbadiello de Herreros, Ayuntamiento del mismo pueblo, sitio llamado Huero y Casa de la Sierra, lindante por Norte con el cerro llamado Huero; Sur, con el río que baja de Casa la Sierra; Este, con la misma montaña de Huero y Casa la Sierra; Oeste, la expresada montaña y terreno llamado Huero, designando las doce pertenencias que solicita en la en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una zanja que está hecha en el punto citado de Huero, desde el cual se medirán en dirección Norte cien metros, fijándose

la 1.ª estaca; desde esta en dirección Este, se medirán trescientos metros fijándose la 2.ª estaca; desde esta en dirección Sur, se medirán doscientos metros, fijándose la 3.ª estaca; desde esta en dirección Oeste, se medirán seiscientos metros, fijándose la 4.ª estaca; desde esta en dirección Norte, se medirán doscientos metros, fijándose la 5.ª estaca; y por último, desde esta se medirán hacia el Este trescientos metros, donde se encontrará la 1.ª estaca, quedando de este modo cerrado el rectángulo que comprende las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido condicionalmente dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 2 de Noviembre de 1877.

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### Carreteras.

Aprobado por Real orden de 4 de Mayo de 1876 el proyecto de reparación de los kilómetros 179 al 190 de la carretera de Madrid á Francia por Irun, antes de Madrid á Irun, por su presupuesto de contrata, que era de cincuenta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos, en cuya Real orden se autorizaba á la

Dirección general del ramo para realizar el servicio cuando lo considerara conveniente por contrata; y llegado este caso, de conformidad con lo acordado con la misma Dirección, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de las cincuenta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día cuatro de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados, en la forma establecida por las instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del uno por ciento de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación, previéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran interesarse.

Burgos 3 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 179 al 190 de la carretera de Madrid á Francia por Irun, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).  
(Fecha y firma.)

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Negociado de derechos reales.

Las personas que por virtud de contratos ó herencias hayan adquirido bienes ó derechos acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultación ó morosidad. Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administración económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Y al cumplir este precepto reglamentario recomiendo á los Sros. Alcaldes de la provincia que el número en que la presente se inserte se exponga al público, tres días cuando menos, y se dé á conocer á los vecinos de la localidad donde se halle el municipio y de las villas y lugares agregados, por los medios que su celo les sugiera; porque concedido por la ley de presupuestos el plazo de seis meses, que espiran en 31 de Diciembre próximo venidero, para que los adquirentes presenten sus documentos con relevación de multas, en interés de su vigilante y buena administración, está evitar tales perjuicios.

Burgos 2 de Noviembre de 1877.—  
El Jefe económico, Santos Sorribas.

### Negociado de Contribuciones.

#### Calamidades.

La Dirección general de Contribuciones en orden de 29 del mes próximo pasado dice á esta Administración económica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 17 del corriente la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.—Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de los pueblos de

Arroyal, Barrio de Muñó, Belbimbre, Celada del Camino, Estepar, Marmellar de Abajo, Mazuela, Olmillos de Muñó, Pampliega, Rabé de las Calzadas, Santa María de Tajadura, Tardajos, Villarmentero y Villazopeque de la provincia de Burgos, en justificación de las pérdidas de cosechas ocasionadas en sus respectivos términos por los fuertes pedriscos que descargaron durante el mes de Junio de 1874, solicitando con tal motivo el perdón de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1874-75 en la parte proporcional á las referidas pérdidas: Resultando que todos los mencionados expedientes se incoaron en tiempo oportuno y que justifican con todos los requisitos y formalidades establecidas por la Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847, no solo la exactitud de las calamidades que los Ayuntamientos alegan, sino las funestas consecuencias que las mismas produjeron: Visto lo que sobre concesión de perdones de la contribución territorial disponen el artículo 9.º, párrafo 5.º de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 y el Real decreto de 12 de Abril último: Y considerando que estos preceptos son perfectamente aplicables á los pueblos de que se trata, puesto que tenían solicitado el perdón de la contribución respectiva á uno de los años anteriores á la publicación de dicha ley, fundándose en calamidades públicas que resultan justificadas por medio de expedientes instruidos en tiempo oportuno y con arreglo á las instrucciones que rigen sobre el particular, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido conceder á los pueblos de Arroyal, Barrio de Muñó, Belbimbre, Celada del Camino, Estepar, Marmellar de Abajo, Mazuela, Olmillos de Muñó, Pampliega, Rabé de las Calzadas, Santa María Tajadura, Tardajos, Villarmentero y Villazopeque el perdón del importe de las cuatro quintas partes de sus respectivos cupos de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1874-75 á que resultan con derecho, cuyas sumas se datarán en las cuentas de Rentas públicas de Burgos en concepto de «bajas justificadas», y con aplicación al ejercicio cerrado á que los débitos corresponden. = De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Y la Dirección lo traslada á V. S. para los mismos fines y su cumplimiento, remitiéndole adjuntos los expedientes originales instruidos por los Ayuntamientos interesados, á los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 12 de Abril último, publicado en la Gaceta de 15 del mismo, con encargo de que lo participe V. S. inmediatamente á los referidos municipios.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos interesados.  
Burgos 2 de Noviembre de 1877. =  
El Jefe económico, Santos Sorribas.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

#### PARTIDO DE BURGOS. (Continuacion.)

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de estereos.	Tasación. Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasación. Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		
196	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz	Dehesa de San Martin.				La Cuesta.—N. camino, E. y S. tierras, O. Dehesa San Martin.—Poda de roble dejando guías	170	240	100	10	20	»	»	»	108	»		
197	Idem	Idem	Montalar							800	30	12	12	»	200	»			
198	Idem	Idem	El Robledo.				Los Corrales.—N. y S. tierras, E. monte de Villamórico, O. cañada.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros	60	120	160	10	30	»	»	200	»			
199	Santovenia	Santovenia	Balleneras				La Erilla.—N. monte de la Junta, E. tierras, S. carretera, O. monte de Santovenia.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros	50	100	100	4	12	»	»	120	Las dos últimas cortas.			
200	Idem	Villamórico	El Bardal				La Corata.—N. tierras, E. canal de la Corata, S. corta última, O. camino.—Roza de roble	100	200	1250	50	45	10	»	48	La Erilla.			
201	Tobes y Rabedo	Tobes y Rabedo	Rahedo							500	6	60	30	»	231	Las dos últimas cortas.			
202	Los Tremellos	Los Tremellos	Grande																
203	Urrez	Urrez	Cuevachote				Valdecastillo y Calahedo.—N. río, E. arbolado de haya, S. arroyo, O. tierras. Poda de roble dejando guías, desarraigo de tocones viejos de roble y entresaca de 50 árboles marcados	250	460	680	85	26	78	»	580	»			
204	Villamel de la Sierra	Villamel	Dehesa Boyal				Poda de roble dejando guías, desarraigo de tocones viejos de roble y entresaca de 50 árboles marcados	80	160										
205	Idem	Villamel y otros	Umbria				Valdaloto y Tenadas.—Entresaca de 70 robles marcados	192	400										
206	Villarico	Villarico	Carrasquera				Ontanillas y Las Cabezas.—N. las matas de roble, E. vallejo de Camposeco, S. sierra, O. corta última.—Poda de roble y entresaca de 170 robles marcados			800	200	60	6	12	278	»			
207	Idem	Idem	Dehesilla							50	6	6	»	70	»				
208	Villasur de Herreros	Villasur	Gustares							20	4	»	»	27	»				
209	Idem	Idem	Robledo				Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	750	750	1500	100	240	»	»	875	»			
210	Villorve	Villorve	La Cabeza				Majada de la Galarza.—Entresaca de 20 robles marcados y extracción de leñas muertas en todo el monte	420	420	1500	100	240	»	60	436	»			
211	Idem	Erramel	San Chimorro							710	56	15	24	15	678	»			
212	Idem	Uzquiza	La Solana				Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	60	60	190	18	6	»	»	50	»			
213	Zaldundo	Zaldundo	El Hoyo				Camino Valdil.—Señalado con seis marcos.—Entresaca de 60 robles marcados y poda dejando guías	240	480	380	20	16	8	»	200	»			
214	Idem	Idem	La Rasa				La Sutierna.—Entresaca de 100 robles marcados	284	568	200	80	80	»	»	210	»			
							Estarés y Redonda.—N. campo raso, E. corta de hace tres años, S. tierras, O. camino.—Poda de roble dejando guías			1040	4	60	70	»	72	»			



## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Valmaseda.

D. Juan del Rio, Juez de primera instancia del partido,

Por el presente segundo edicto se hace notorio el fallecimiento de Doña Mónica del Valle y Romillo y D. Matías Ortiz Traspeña, naturales y vecinos que fueron del Valle de Mena, cuyos fallecimientos tuvieron lugar en el pueblo de Arceo en dicho Valle, provincia de Burgos, sin testar; por lo que se ha mandado llamar á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan á hacer uso de su derecho dentro del término de veinte días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, pues así lo tengo mandado en los autos de abintestato que se siguen por muerte de referidos Señores.

Dado en Valmaseda á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. = Juan del Rio. = Por su mandado, Francisco Hurtado de Saracho.

Corresponde con su original, á que me remito y doy fe. = Francisco Hurtado de Saracho.

### EDICTO.

D. Antonio Fernandez Lopez, Alférez fiscal del primer Batallón del Regimiento infantería de Cantabria, número 59,

No habiendo justificado su existencia desde el primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro el soldado de la 8.ª Compañía del 2.º Batallón de este Cuerpo José Cantero Rodríguez, á quien estoy sumariando en averiguación de su paradero,

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Santander 22 de Octubre de 1877.  
Antonio Fernandez.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha caído en suerte el primero á Doña Maria del Carmen Trapero, hija de D. Ramon, miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor; y el segundo á Doña Antonia Gomez y Mata, hija de D. Miguel, Guardia civil de la Comandancia de Teruel, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las interesadas.

Burgos 12 de Octubre de 1877. = Santos Sorribas.

### Juzgado municipal de Pedrosa de Rio Urbel.

Se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la ha desempeñado en propiedad desde la instalacion de los Juzgados. Los aspirantes á obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio, acompañadas de los documentos que expresa el art. 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y provistos de su cédula personal.

Pedrosa Rio de Urbel 28 de Octubre de 1877. = El Juez municipal, José Páramo.

### Alcaldía de La Piedra.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el presente año económico de 4877 al 78, se previene á los contribuyentes del mismo que dicho reparto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde que el presente anuncio aparezca insertado en el Boletín oficial de esta

provincia, á fin de que los que se crean agraviados puedan presentar sus reclamaciones, pues pasado dicho término no se les admitirá ninguna.

La Piedra 21 de Octubre de 1877.  
El Alcalde, Andrés Cuasante.

### Alcaldía de Oron.

El Ayuntamiento y vecindario de la

villa de Oron han acordado establecer partido de Médico Cirujano para esta villa y Valverde, con la dotacion anual de 100 pesetas para la asistencia de las familias pobres, y 150 fanegas de trigo que recibirá de los vecinos acomodados. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de un mes al Alcalde que suscribe.

Oron 3 de Noviembre de 1877. = Patricio de Sojo.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Octubre de 1877.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
24	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
25	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	5	2	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
30	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
31	2	2	4	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	24	12	36	2	3	5	41	»	»	»	»	»	»	»	41

Burgos 1.º de Noviembre de 1877. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	21	1	»	»	1	»	»	»	
22	1	»	»	1	»	1	1	2	3
23	»	1	»	1	»	»	»	»	1
24	4	»	»	4	2	»	»	2	6
25	3	»	»	3	1	»	»	1	4
26	»	»	»	»	»	»	1	1	1
27	1	1	»	2	»	»	»	»	2
28	»	2	1	3	2	»	1	3	6
29	1	1	»	2	»	»	1	»	2
30	1	»	»	1	»	»	1	1	2
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	5	1	18	5	1	4	10	28

Burgos 1.º de Noviembre de 1877. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

## Anuncios particulares.

### Interesante á los contribuyentes.

Los Sres. Martinez y Compañía, establecidos Plaza de la Libertad, casa del Cordón, compran toda clase de valores del Estado, y en particular los títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas y los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, á precios convencionales, advirtiendo que procurarán pagarlos al mayor precio posible.

Burgos 25 de Octubre de 1877. = Martinez y Compañía. 4

Aviso á los que padecen de la vista.  
D. Emilio y D. Juan Alvarado, Médicos Oculistas, ofrecen á su numerosa clientela su nuevo gabinete clinico de enfermedades de los ojos, Valladolid calle de Santiago, núm. 21, principal. 7-10

POMADA  
antioftálmica de la Panadera.  
Cura radicalmente toda enfermedad de los párpados.

Pomada para los pechos.  
Se usa (con buenos resultados) uno ó dos meses antes de dar á luz.  
Farmacia del Licenciado Marcos, Cantarranas, Burgos. 1-15

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.